# INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA CON EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

La administración Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011 Art. 274; los Artículos 2,2,1,2,1,5,1 y 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015, Invita públicamente a todas aquellas personas que cumplan con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para entre ellas, SELECCIONAR el oferente que en las mejores condiciones para la entidad ofrezca ejecutar: **REALIZAR OBRA DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE 44 No. 51-51, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso corresponde a una selección de un contratista mediante contratación de mínima cuantía (Artículos 2,2,1,2,1,5,1 y 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015), por lo cual se aplicará lo preceptuado en el numeral 4 del Artículo 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015.

**Mínima cuantía**

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Sin perjuicio que se trata de un proceso de selección para contratar una consultoría, la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía para el Municipio de Sevilla.

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**OBJETO: REALIZAR OBRA DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE 44 No. 51-51, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO**

Para efectuar el análisis económico, la Secretaría de Transito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, previamente efectuó los análisis respectivos (Análisis de precios unitarios) de los costos y constató los precios del mercado (Decreto 0572-2021; listado de precios oficiales de la Gobernación del Valle del Cauca), y de acuerdo a esto se cuenta con un presupuesto de **Veinticinco Millones de Pesos ($ 25.000.000.00) M/Cte**.., incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20211070, distribuidos así

**FICHA BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA:**

| CODIGO | ART | DESCRIPCIÓN | COSTOS | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 7121101 | 01 | Mejorar el conocimiento del riesgo en el territorio y planificar de forma eficaz y efectiva, los procesos de reducción y mitigación del riesgo. | INVERSIÓN | 100 | $ 25.000.000,oo |
| | | | | **TOTAL** | **$25.000.000,oo** |

**PLAN DE ADQUISICIONES Y DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:**

| ACTIVIDAD | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| Ingeniería civil | 81 | 10 | 15 |

**CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar es un Contrato de Obra conforme lo dispuesto el numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para realizar obra de construcción de muro de contención en la calle 44 no. 51-51, en el municipio de Sevilla valle del cauca.

## DESCRIPCION Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

*Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

| Items | Descripción | Und | Cant |
|---|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES. | | |
| 10-01-13 | LOCALIZACIONY REPLANTEO | M2 | 24 |
| 06-08-10 | EXCAVACIÓN DE TIERRA A MANO | M3 | 24,24 |
| 10-06-22 | RETIRO SALDOS EN SITIO | M3 | 9,36 |
| 10-06-21 | RELLENO TIERRA-NIVELACIÓN | M3 | 3,5 |
| 10-06-20 | RELLENO ROCA MUERTA COMPACT. SALTARIN | M3 | 5,60 |
| 10-06-17 | RELLENO GRAVA TRITUR- POLVILLO | M3 | 12,60 |
| 2 | CIMENTACION | | |
| 10-02-12 | ZAPATA EN CONCRERO 3.000 PSI | M3 | 4,37 |
| 08-08-11 | ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI | KLS | 308.89 |
| 3 | MURO | | |
| 12-02-17 | MURO DE CONTENCIÓN | M3 | 8.16 |
| 08-08-11 | ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI | KLS | 1248.45 |
| 10-06-18 | RELLENO MATERIAL DE SITIO COMPACTADO CON RANA | M3 | 5,5 |
| 4 | DRENAJE | | |
| 11-09-03 | GEOTEXTIL NO TEJIDO | M2 | 100 |
| 04-35-01 | TUBERIA PVC 2"PERFORADA FILTRO | ML | 10,00 |
| S.C.G | TUB PVC SAN 1 1/2" | ML | 6,00 |
| 11-09-01 | COLCHON ARENA-GRAVA TUBER. INCLUYE ACARR | M3 | 1,00 |
| 5 | CUNETA | | |
| 20-01-38 | CUNETA-CANUELA CONC. 3000 PSI A=40 CM E=5CM | ML | 10 |

## OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:

**1).** Mantener la buena imagen y credibilidad en el proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes, **2)** Presentar factura legalmente constituida ante el Municipio de Sevilla- Valle del producto entregado para efectos de su pago. **3)** De ser necesario y a solicitud del contratante sin importar el tiempo, soportar y/o acreditar la calidad, procedencia, y adecuado manejo de los elementos objeto del contrato. **4)** Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Permitir al supervisor designado realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. **6)** Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Realizar obra de construcción de muro de contención en la calle 44 no. 51-51, en el municipio de Sevilla valle del cauca.

**a.** Entregar al Supervisor del contrato previo la firma del acta de inicio, los soportes de afiliación al sistema de seguridad social de los trabajadores a su cargo.

**b.** Ejecutar las obras de acuerdo a las normas técnicas establecidas.

**c.** Presentar un informe detallado sobre las actividades que se desarrollen en el tiempo de ejecución de las obras.

**d.** Llevar un registro de las actividades diarias realizadas en el sitio de la obra (Bitácora), el cual debe estar firmado por el contratista y el Supervisor del contrato.

**e.** Realizar la socialización de la obra a ejecutar, con las comunidades beneficiadas y presentar fotografías y actas firmadas por los asistentes a dicha reunión.

**f.** Entregar acta de recibido a satisfacción de la obra ejecutada, por parte de la comunidad beneficiada, y del presidente de la junta de acción comunal con registro fotográfico.

**g.** Presentar registro fotográfico (antes, durante y después) de la ejecución de las obras.

**h**. Dejar el sitio despejado libre de basuras y escombros.

**i.** Tomar las medidas de seguridad tanto para obreros, transeúntes y habitantes del sitio donde se desarrollan los trabajos.

**j.** Garantizar la calidad de la obra.

**k.** Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar en desarrollo del objeto del contrato.

**l.** El contratista a su costa y según diseño entregado por el Municipio, colocara una (1) valla informativa de dimensiones 2m x 1m como mínimo, indicando el objeto, valor ejecutor, financiación u otra información de interés para la comunidad suministrada por el Municipio acerca de los trabajos a realizar, la cual deberá colocar dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la iniciación de las obras, y que pasara a ser propiedad del Municipio. Así mismo durante la ejecución de las obras el contratista colocara vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas, el desvió del tránsito y la mitigación de los impactos. De conformidad con el Articulo 24 numeral 9 de la ley 80 de 1993, las vallas no podrán incluir referencia alguna al nombre o cargo de ningún servidor público.

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN**: | El plazo de ejecución del presente contrato, será de un (1) mes contado a partir de la firma entre las partes el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. |
| **FORMA DE PAGO**: | La suma fijada como valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera:<br>• El pago del contrato establecido se realizará mediante pagos parciales por medio de las respectivas actas parciales de avance de obra ejecutada hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la supervisión y de los informes correspondientes debidamente aprobados.<br>• El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas, serán pagados en el último pago, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya suscrito el acta de recibo final a satisfacción de las obras realizadas por parte de la supervisión |

| | |
|---|---|
| **CAUSALES QUE GENERARÁN EL RECHAZO DE LA OFERTA, O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:** | • Causales de rechazo de la Oferta:<br>Presentar la propuesta extemporáneamente en el sitio específico indicado; encontrarse el oferente incurso en algunas de las inhabilidades que determina la Ley; no encontrarse la propuesta y su documentación ajustada a las condiciones y requisitos exigidos en ésta invitación, salvo que sean aquellos de los que trata el Decreto 1082 de 2015.<br><br>• Causal que dará lugar a declarar desierto el proceso:<br>De no logarse la Adjudicación del Contrato por ausencia, insuficiencia, o por no ajustarse ninguna oferta a las condiciones y requisitos previstos en ésta invitación, se declarará desierto el proceso por medio de comunicación motivada que se publicará en el SECOP, donde se entenderá notificada a todos los proponentes si los hubieren, los que, a partir de éste momento, tendrán cinco (5) días si lo consideran pertinente, para presentar su recurso de Reposición contra dicho Acto. |

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en ésta invitación. En tal virtud, se prescindirá de agotar el cronograma, y de convenir, de manera simultánea a la actividad de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Menor Precio se realizará la adjudicación.

**RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES**

a) Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación pública.
b) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la ley 1150 de 2007 (Art. 5), y la presente invitación pública.
c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y s.s. de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015).

e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.

f) Examine las fechas previstas en el cronograma del presente proceso.

g) Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Presente la oferta en original, firmada con rúbrica en original, no copias, en sobre sellado, marcado con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

i) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

j) El MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas; en especial lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

k) El MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

l) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo será tenida en cuenta la información que se suministre por escrito.

## CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, ya sean nacionales o extranjeros y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para que conozcan y participen en el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA y así ESCOGER el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a todo costo y a través de este mecanismo de selección, para REALIZAR OBRA DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE 44 No. 51-51, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003 EL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Municipio de Sevilla, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El OFERENTE y el Contratista se obligan a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 031 del 05 de febrero de 2008, por medio del cual se expide el código de ética de la Administración Central Municipal de Sevilla.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1)5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

La administración Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**REQUISITOS HABILITANTES**

Podrán participar en ésta invitación las personas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables, siempre que se ajusten y cumplan con las condiciones y/o requisitos que a continuación se describen:

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD JURIDICA – CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL:** | Se estudiarán y evaluarán los documentos relacionados en el presente instrumento y en especial los que a continuación se describen, verificando su estricto cumplimiento. La capacidad jurídica la debe acreditar directamente quien presenta la propuesta. El Municipio de Sevilla no aceptará avales, abonos o firmas de terceros intervinientes que acreditan la capacidad o experiencia exigida. El proponente si es persona natural, debe acreditar la calidad de profesional en Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con copia de matrícula profesional y/o tarjeta profesional y vigencia del COPNIA y/o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares CPNAA, con experiencia MÍNIMO de Quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional y el cierre del proceso. Para las personas jurídicas deben demostrar su capacidad jurídica mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que será verificada con la fecha de inscripción en el registro mercantil y cuyo objeto social tenga directa relación con el objeto a ejecutar, para lo cual debe presentar las correspondientes certificaciones de ejecución de los contratos respectivos y la presentación de la hoja de vida del profesional que cumpla con las condiciones ya expresadas para la persona natural. |
| **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**: | El proponente debe acreditar certificado de experiencia o copia de contrato de obra tengan directa relación con el objeto a contratar, es decir, la construcción, de muros de construcción , con un tiempo de ejecución en los últimos tres (03) años y cuyo valor sea igual o |

| | |
|---|---|
| | superior a diez (10) veces el presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o plural, debe aportarse la hoja de vida del profesional que estará al frente de la obra, además de los documentos que así lo acrediten con sus soportes de estudios y de experiencia. |
| **REQUISITOS TECNICOS** | Para la ejecución del contrato se contará como mínimo con el personal señalado a continuación, el cual cumplirá con la formación y experiencia mínima requerida:<br><br>**Director de obra**: Ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y acreditar experiencia especifica en obras de construcción de muros de contención con un tiempo de ejecución en los últimos a tres (3) años y cuyo valor sea igual o superior a diez (10) veces el presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>El director podrá ser el mismo proponente.<br><br>**Maestro de Obra:** Deberá ofrecer un maestro de obra constructor y/o técnico profesional en construcción debidamente matriculado ante el COPNIA con registro de matrícula no menor a quince (15) años. |
| **CAPACIDAD FINANCIERA**: | **DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2,2,1,2,1,5,1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA A LOS OFERENTES, PUES EL PAGO LO HARÁ CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.** |

| | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS HABILITANTES** | - Certificado de Existencia y Representación Legal con una expedición no superior a un (1) Mes. **(El proponente cuando se trate de Personas Jurídicas debe acreditar su inscripción en la cámara de comercio de su domicilio, con un término no inferior a cinco (5) años)**<br>- Certificado Cámara de Comercio con una expedición no superior a un (1) Mes (**Persona Natural si desarrolla alguna actividad mercantil)**<br>- Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más. Cada consorciado acreditará su capacidad jurídica. La experiencia de cada consorciado se sumará al consorcio o unión temporal en la proporción que de él haga parte.<br>- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT<br>- Fotocopia libreta militar de la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años.<br>- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería<br>- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. **(Persona Natural y/o Jurídica)**<br>- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. **(Persona Natural y/o Jurídica)**.<br>- Hoja de Vida en formato DAFP persona Natural o Jurídica según corresponda.<br>- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP para persona Natural o Jurídica según corresponda.<br>- Propuesta Técnica y Económica<br>- Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social **(Persona Natural)**<br>- Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social -firmado por el representante legal o revisor fiscal según corresponda- **(Personas Jurídicas)**<br>- Copia de la matricula profesional.<br>- Certificado de vigencia de la matricula profesional – COPNIA. |
| **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | |
| **Forma:** | El correo electrónico habilitado para la recepción de documentos es planeacion@sevilla-valle.gov.co y se deben enviar completos, diligenciados con firmas que lo requieran y con índices que permitan la correcta identificación de los soportes, así como indicarles que deben presentarse dentro del plazo máximo previsto para la recepción de propuestas.<br><br>La propuesta deber ser firmada por el oferente (si es persona natural) o por la persona que este designe debidamente acreditada con autorización legalizada ante Notario (poder especial para presentar propuesta) y si es persona jurídica la propuesta debe ser suscrita por el Representante Legal de la empresa o en su defecto por quien este autorice en las mismas condiciones que para la persona autorizada por persona natural. |
| **Valor oferta** | Se debe incluir en la Propuesta. |

| | |
|---|---|
| **Impuestos** | • Fondo Local del deporte: Un salario mínimo diario por millón o fracción de millón ($ 29.260, vigencia 2020) de acuerdo al código de rentas del Municipio.<br>• Estampilla Pro-Hospital del Valle: 1% Retención en la fuente.<br>• Impuesto de Seguridad Ciudadana 5%.<br>• Rete fuente construcción Obra 2%<br>• Estampillas pro adulto mayor 4%<br>Si el contratista es régimen común deben facturar IVA, y especificar claramente en la propuesta. |

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.
Se deberá presentar junto con la propuesta el cronograma de obra el cual incluya cada una de las actividades a realizar de forma discriminada y en el plazo establecido de ejecución del presente proceso, e igualmente deberá presentar los respectivos análisis unitarios sobre cada Ítem y la discriminación de los gastos por concepto de AU en todo caso el AIU del presente proceso no podrá ser superior al 34%.

**ADJUDICACIÓN**

Se dará aplicación al Numeral 4 del Artículo 2,2,1,2,1,5,1 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya ofrecido el precio más bajo. Además, que haya cumplido plenamente con los requisitos mínimos habilitantes exigidos.

La adjudicación se hará mediante acto motivado, acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

**PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO**

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP. Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser igualmente consultados en la Secretaría de Tránsito e Infraestructura, ubicada en la Calle 51 N° 50 -10 Centro Administrativo Municipal de Sevilla Piso N° 3, en horario de 8:00 A.M. a 12: 00 M. - de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M.

**DATOS DE CONTACTO ENTIDAD**

- Calle 51 # 50 - 10 Centro Administrativo Municipal, ( Oficina Asesora de Planeación), Piso 3.
- Correo Electrónico: planeacion@sevilla-valle.gov.co
- Teléfonos: 219 6903 Ext. 114
- Fax: 2196903
- Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 08:00 a.m.- 12:00 m. y de: 02:00 p.m. - 6 p.m.; sábados de 08:00 a.m. – 12:00 m.

**VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO**

Atendiendo a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 66, se invita a la comunidad a participar en la vigilancia y control del presente proceso contractual en los términos que dispone la ley 850 de 2003.

La presente convocatoria no constituye factor obligante para el Municipio, razón por la cual, la Administración Municipal, podrá abstenerse en cualquier momento de suscribir el

contrato de que trata la presente, sin necesidad de realizar notificación previa a los proponentes interesados.

**NOTA: Cualquier inquietud, solicitud, observación, información, etc., con relación al presente proceso, se debe hacer por escrito, para lo cual se encuentra habilitado el correo electrónico de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del Municipio: planeacion@sevilla-valle.gov.co, o ser presentadas en la Ventanilla única. No se atenderán llamadas telefónicas para las inquietudes presentadas; para lo cual les solicitamos a los interesados hacer todo por escrito.**

**Jorge Augusto Palacio Garzón**
**Alcalde Municipal**

**Redacto. Diana Carolina Gallego Rodríguez– Contratista**
**Reviso. Manuel José Noriega Santamaría– Asesor jurídico Externo**
**Aprobó. Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde Municipal**